Año de 1962 — Miércoles 28 de Noviembre — Núm. 143

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00

Número de más de tres años 5,00 íd.

Presidencia del Gobierno

ORDEN *de 21 de noviembre de 1962 por la que se prorroga la vigencia de la de 15 de noviembre de 1961 sobre remolques de motociclos y ciclos.*

Excelentísimos señores:

La Orden de 15 de noviembre de 1961, por virtud de la cual se prohibió la circulación de automóviles de la primera categoría C, y ciclos con remolques, a partir del año de la publicación de la misma, ha presentado algunas dificultades en su aplicación al tenerse que adaptar los usuarios de los citados vehículos a las nuevas normas de interpretación de los preceptos del Código de la Circulación sobre la materia regulada.

Ello aconseja que, para evitar perturbaciones en las economías privadas de los poseedores de tales vehículos que pudieran redundar en la economía nacional, se prorrogue el plazo de entrada en vigor de la mencionada disposición, durante el cual, y sin que ello sea prejuzgar el resultado, se estudien por los Ministerios interesados las posibilidades de armonizar los intereses a que antes se alude con los más importantes de la seguridad de la circulación.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Industria y de la Gobernación, vengo en disponer que el plazo fijado en el artículo tercero de la Orden de 15 de noviembre de 1961 quede prorrogado hasta el 25 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Industria.

(Del «B. O. del E.», 23 noviembre, núm. 281.)

4904

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Se hace público, por el presente anuncio, que por espacio de un mes pueden formular los Ayuntamientos y Entidades las peticiones de plantas de chopo que precisen de las existentes en el vivero de Quitapesares, propiedad de esta Excma. Diputación, en las mismas condiciones que el año anterior.

Segovia, 27 de noviembre de 1962. El Presidente, *J. Encinas.*

4870

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARÍA GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPAS DEL ARBITRIO SOBRE RODAJE Y ARRASTRE POR VIAS PROVINCIALES, PARA EL AÑO DE 1963.

Primera.—Es objeto de este concurso la adquisición de 19.000 chapas para carro, numeradas correlativamente, de forma rectangular y con las dimensiones mínimas de 9 centímetros de largo por 6,50 de alto, así como la adquisición de 15.500 chapas para el arbitrio de bicicletas, también numeradas correlativamente, de forma avalada o rectangular, matados los ángulos y con las dimensiones mínimas de 6,50 centímetros de largo, por 4,50 de alto.

Dichas chapas llevarán, además, el escudo de la provincia y la siguiente inscripción «Excma. Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre rodaje.—Número ....— Año 1963» (para carros) y «Excma. Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre bicicletas.—Número ....—Año 1962» (para las de bicicletas). En los laterales de todas las chapas se practicarán los taladros para poderlas sujetar.

El suministro de las mismas ha de ser en color verde, en evitación de repetición con el de años anteriores.

Segunda.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso se redactarán de conformidad al modelo que se consigna al pié y deberán reintegrarse con seis pesetas de timbre del Estado y 5,50 pesetas del sello provincial y serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Tercera.—Todas las proposiciones irán en sobre cerrado y podrán ser lacradas y precintadas con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales», debiendo, además, ir acompañadas, en sobre aparte, abierto, del resguardo del depósito provisional y de una declaración jurada en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo se acompañarán documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y de que está al corriente de sus obligaciones de carácter social y el pago de la contribución industrial.

Además acompañarán en sus proposiciones una muestra o diseño expresivo de la calidad, precio y dimensiones de cada una de las chapas.

No se admitirán foto-copias de estos documentos.

Serán admitidas las proposiciones recibidas por correo certificado, siempre que reúnan todas las demás condiciones que se señalan en este pliego.

Cuarta.—Podrán concurrir al concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, en cuyo caso deberán acompañar a la proposición copia debidamente cotejada del poder que justifique su personalidad, cuyo poder será bastanteado a costa del concursante, por el Secretario de la Corporación.

Quinta.—El depósito provisional será de 4.000 pesetas y deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos al tipo de cotización oficial, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

Sexta.—El acto de apertura de plicas será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial, a las trece horas y ante la Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue y con la asistencia del Secretario General, quien dará fe del acto.

En dicho acto se procederá, por la Presidencia, a la apertura de las proposiciones presentadas, a las que se dará lectura en voz alta, siendo admitidas si cumplen las condiciones del pliego y dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional.

Posteriormente se pasará el expediente al Jefe del Negociado de Arbitrios para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Séptima.—La adjudicación la efectuará el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de los pliegos y en favor de la proposición que, cumpliendo todas las condiciones fijadas, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio que será discrecional, reservándose la facultad de rechazar las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso.

Octava.—Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación; y se procederá a la formalización del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Novena.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso y del contrato, incluyéndose anuncios, impuestos, y demás que se originen, así como los de envío de las chapas.

Décima.—El adjudicatario deberá entregar a la Diputación las chapas objeto de este concurso, empaquetado por centenares, en el plazo de un mes, a partir de la adjudicación y quedará además, obligado, si fuera necesario, a ampliar dicho suministro hasta el 20 por 100 más, durante el transcurso de un año y con sujeción a los mismos precios y condiciones.

Undécima.—Todo retraso no justificado en la entrega de las referidas chapas podrá determinar la imposición de una multa hasta el límite máximo de 500 pesetas semanales.

Duodécima.—La recepción provisional de las chapas se efectuará por el Jefe del Negociado de Arbitrios, quien emitirá informe, una vez cumplido el plazo de garantía de siete días, al objeto de formalizar la recepción definitiva, si fuera pertinente, y la consiguiente devolución de la fianza. Se entenderán recibidas definitivamente, si dentro de los veinte días siguientes al de la recepción provisional no se formulase reclamación alguna.

Si las chapas suministradas no reunieran las condiciones requeridas, podrán ser rechazadas, exigiendo al adjudicatario entregue otras en las debidas condiciones, pues sino quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que proceda.

Décimotercera.—El importe total de la adjudicación será satisfecho dentro de los 90 días siguientes al de la recepción definitiva.

Décimocuarta.—No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Décimoquinta.—El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia para todas aquellas cuestiones que pudieran suscitarse, renunciando expresamente a otro fuero.

El contrato dimanante de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial, en cuanto a las dudas que ofrezca para su cumplimiento.

Décimosexta.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... y domiciliado en ... calle de ... número ..., enterado del pliego de condiciones publicado en del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, correspondiente al día ... de ... de 1962, número ... para la contratación, por concurso, del suministro de chapas del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, se compromete a suministrar las 19.000 chapas para carros al precio de ... pesetas unidad y las 15.500 para bicicletas al precio de ... pesetas cada una, con sujeción estricta al referido pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 2 de noviembre de 1962. El Presidente, *J. Encinas*.— Por ante mí: El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

4869

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista de las obras de reposición del firme de los kms. 1 al 2,710 del camino vecinal subvencionado de Bernúy de Porreros al km. 6 de la carretera de Segovia a Boceguillas, *don Jesús Ortiz Antoranz*, vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 11.618,00 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con las expresadas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Conratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista.

Segovia, 23 de noviembre de 1962. El Presidente, *J. Encinas*.

4905

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 24 de noviembre actual el expediente de transferencia núm. 2, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de la Diputación, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 26 de noviembre de 1962. El Presidente, *J. Encinas*.

SUBASTAS

4874

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

El día 18 de diciembre del año en curso, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los siguientes datos:

Monte: Número 128 del Catálogo de esta pertenencia.

Pinos: 139 de la especie pinaster y 5 de la pinea.

Volumen de fustes: 70,510 m. c.

Grupo clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 23.879,62 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 28 por 100 para el pinaster, 32 por 100 para el pinea.

Documentación: Certificado de la clase A, B y C y Hoja de Compras anexa, con capacidad suficiente, además del documento que acredite la personalidad del licitador.

Mesa: Constituida por el Sr. Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, representante del Distrito Forestal, del Regidor Síndico y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito provisional: Cinco por ciento del valor de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de los pliegos: Todos los días laborables del hábil anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª, y el económico administrativo aprobado por la Superioridad.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación del expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en general todos aquellos que origine la subasta y tengan relación con el cumplimiento del contrato.

Ingreso del rematante: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del valor en la subasta, a disposición del Distrito Forestal, y el noventa por ciento del valor en Arcas Municipales, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Anaya, a 22 de noviembre de 1962. El Alcalde, *Constancio Manso Gil*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ..., mes ..., año ..., de los productos primarios del monte de estos propios, núm. ... 128 del Catálogo, de la pertenencia de Anaya, ofrece la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes: A. Capacidad máxima de la adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ... B. Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

... a ... de ... de 1962.

El interesado,

4902

Ayuntamiento de Remondo

Tercera subasta de piñas

A las doce horas del día 12 de diciembre del corriente año, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de piñas del monte de estos propios número 43 del Catálogo, para la que se ha autorizado un rebaja del 20 por 100 sobre el tipo de tasación, quedando reducida ésta a la cantidad de 7.200 pesetas.

La presentación de pliegos se efectuará en la Secretaría de este Ayunamiento hasta las doce horas del día 11 de diciembre.

Las demás condiciones figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 122, de 10 de octubre del corriente año, donde se anunció la primera.

Remondo, 26 de noviembre de 1962. El Alcalde, *Francisco Arranz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4875

Sacramenia

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas y administrativas que habrán de regir en la subasta de *cuatro viviendas subvencionadas*, para los Maestros de esta población, y anunciada la misma en el B. O. núm. 140, queda expuesto al público dicho pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario de ocho días, al objeto de ser examinado y poder presentar reclamaciones, de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sacramenia, a 23 de noviembre de 1962. – El Alcalde, *F. Domingo*.

4881

GALLEGOS

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los repartimientos formados por este Ayuntamiento para el cobro de pastos de la Dehesa «Torregil» y demás fincas del Ayuntamiento, durante el año 1962, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Gallegos, 24 de noviembre de 1962. El Alcalde, Juan Barroso.

4883

FRESNEDA DE CUÉLLAR

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón del arbitrio sobre riqueza provincial de este término, año 1962, se expone al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de notificación y reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, 22 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

4884

SEQUERA DE FRESNO

Instruido expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sequera de Fresno, 20 de noviembre de 1962. – El Alcalde, Pedro Martín.

4885

VILLACORTA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villacorta, 24 de noviembre de 1962. El Alcalde, Jacinto Azuara.

4886

VILLACORTA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villacorta, 24 de noviembre de 1962. El Alcalde, Jacinto Azuara.

4887

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Arsenio Bermejo.

4888

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayunta miento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Arsenio Bermejo.

4889

MADRIGUERA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Madriguera, 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

4890

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico, 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Quintín Sanz.

4901

MARTÍN MIGUEL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con arreglo a la Ley.

Martín Miguel, 16 de noviembre de 1962. – El Alcalde, Abdón Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL